Bucaramanga,

Señores
BIOINGENIA SAS
NIT. 901105592-9
CALDERON MUÑOZ JIMMY SEBASTIAN
C.C 1018452313 de Bogotá
Dirección: Transversal 83 BIS # 72-41
Teléfono: 3112333627
Ciudad: Bogotá
E-mail: SOPORTE@BIOINGENIA.CO

210
25 AGO 2022

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SA-SA-MC-015-2022,** cuyo Objeto es: "**ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día diecinueve (19) de agosto de 2022. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública SA-SA-MC-015-2022, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "** en la presente vigencia fiscal.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá suministrar los elementos que se describen en el siguiente cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con las necesidades descritas según ficha de especificaciones técnicas:

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO NORMA / JUSTIFICACION	CANTIDAD
Punto Ecológico de 3 Puestos	Contenedor de Basura 3 divisiones 55 Litros Tapa Vaivén Material plástico Dimensiones: Alto: 85 cm Ancho: 90 cm Fondo: 42 cm	Resolución 2184 de 2019	32

25 AGO 2022 210

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de COMPRAVENTA.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.948.800.oo) INCLUIDO IVA y todos los gravámenes.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYENDO GRAVÁMENES E IVA
Punto Ecológico de 3 Puestos	Contenedor de Basura 3 Divisiones 55 Litros Tapa Vaivén material plástico Dimensiones: Alto: 94 cm Ancho: 90 cm Fondo: 40 cm CUMPLIMIENTO NORMA: Resolución 2184 de 2019	Unidad	32	$279.650
SUBTOTAL				$ 7.520.000
IVA				$ 1.428.800
TOTAL				$ 8.948.800

Que se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 00004031 y 00004844 de fechas 11 y 28 de julio de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

- Rubro: 2.3.2.02.01.003.4599016.3694012.226 – GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL SEDES MANTENIDAS 226, por de valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000). Fuente de Financiación: Inversión.

- Rubro: 2.1.2.02.01.003 –OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), por de valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.222.386). Fuente de Financiación: Funcionamiento.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa a este estudio

Nota 1: El anexo de la propuesta económica forma parte integral de la presente Comunicación de Aceptación SA-SA-MC-015-2022.

210

25 AGO 2022

5. FORMA DE PAGO

El municipio de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente: En un solo pago a la entrega en el almacén del municipio de la totalidad de los bienes o elementos requeridos por la entidad y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,4%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**8.4%**

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa es de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: CLAUDIA YANETH PATIÑO LEON– Profesional Especializado.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	633-7000

210
25 AGO 2022

CONTRATISTA:	BIOINGENIA SAS
DIRECCIÓN:	Transversal 83 BIS # 72-41
CORREO ELECTRONICO:	SOPORTE@BIOINGENIA.CO
TELEFONO:	3112333627

11. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Gustavo Adolfo Gomez Figueroa – Abogado Contratista CPS 1785 – 2022.
Revisó: Nelson Páez Rodriguez – Abogado Contratista CPS 1786 - 2022

210

25 AGO 2021

BIOINGENIA
PIENSA DIFERENTE, PIENSA SOSTENIBLE
www.bioingenia.co

FORMATO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYENDO GRAVÁMENES E IVA
Punto Ecológico de 3 Puestos	Contenedor de Basura 3 Divisiones 55 Litros Tapa Vaivén material plástico Dimensiones: Alto: 94 cm Ancho: 90 cm Fondo: 40 cm CUMPLIMIENTO NORMA: Resolución 2184 de 2019	Unidad	32	$279.650
SUBTOTAL				$ 7.520.000
IVA				$ 1.428.800
TOTAL				$ 8.948.800

Atentamente,



BIOINGENIA, Servicios certificados.
NIT: 901105592 - 9
Nombre del Representante Legal: Jimmy Sebastián Calderón Muñoz
Dirección: TV 83 Bis # 72 - 41
Teléfono: 3112333627
Correo electrónico: Soporte@Bioingenia.co

Copyright © 2021, Bioingenia SAS
Bogotá D.C., Colombia